



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 069- 2024- MDY

Yura, 30 de mayo del 2024

VISTOS: La Ordenanza Municipal N°006-2024-MDY, Decreto de Alcaldía N° 003-2024-MDY, Informe N° 00382-2024-MDY-GM-OGPP, de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, Informe N° 00302-2024-OGAJ-MDY, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y el Proveído N° 00462-2024-GM-MDY, de Gerencia Municipal;

CONSIDERANDO. -

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, todo ello concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 102° de la Ley Orgánica de Municipalidades señala: "El Consejo de Coordinación local Distrital es un órgano de coordinación y concertación de las Municipalidades Distritales. Está integrado por el Alcalde Distrital que lo preside, pudiendo delegar tal función en el Teniente Alcalde, y los regidores distritales; por los Alcaldes de Centros Poblados de la respectiva jurisdicción distrital y por los representantes de las organizaciones sociales de base" asimismo, establece "La proporción de los representantes de la sociedad civil será del 40% (cuarenta por ciento) del número que resulte de la sumatoria del total de miembros del respectivo Consejo Municipal Distrital y la totalidad de los Alcaldes de Centros Poblados de la jurisdicción distrital que corresponda" cuya vigencia de los representantes de la sociedad civil elegidos democráticamente, es por un período de 2 (dos) años.

Que, mediante Ordenanza Municipal N°006-2024-MDY, se aprobó el Reglamento del Consejo de Coordinación Local Distrital de la Municipalidad Distrital de Yura.

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 003-2024-MDY del 09 de mayo de 2024 se decretó la convocatoria y se aprobó el cronograma de elecciones de los representantes de la Sociedad Civil ante el CCLD. Asimismo, se designa al Comité Electoral para el desarrollo del proceso.

Que, en cumplimiento al literal d) del artículo 15° del Reglamento del Consejo de Coordinación Local Distrital de la Municipalidad Distrital de Yura aprobado mediante Ordenanza Municipal N°006-2024-MDY, señala: "El Comité Electoral será reconocido a través de Decreto de Alcaldía, mismo que da inicio a la convocatoria al proceso electoral y su vez precisa el cronograma electoral de las elecciones de los representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital" en ese marco, se desarrolló la emisión del Decreto de Alcaldía correspondiente que contempla la convocatoria y cronograma de elecciones de elecciones, así como la conformación del comité electoral. Del mismo modo, toda la información fue puesta a disposición del público a través de bambalinas y comunicación en redes sociales.

Que, del capítulo V del Reglamento precitado se realizó la inscripción de los candidatos a representantes de la Sociedad Civil ante Consejo de Coordinación Local Distrital en la Oficina General de Planificación y Presupuesto.

Que, conforme a lo señalado en el Decreto de Alcaldía N° 003-2024-MDY, se llevó a cabo la jornada electoral el día martes 28 de mayo de 2024, de 15:00 pm a 17:00pm horas, ello de acuerdo al Capítulo VII del Reglamento se realizó la instalación de la Mesa de sufragio N°0001 para la jornada electoral, con la presencia de los 03 miembros de mesa para la jornada electoral, los cuales fueron elegidos al azar dentro del padrón de electores hábiles.

Que, mediante Informe N° 00382-2024-MDY-GM-OGPP, de la Oficina General de Planificación y Presupuesto y en cumplimiento del Reglamento, cumple con informar los resultados de la jornada electoral desarrollada el día 28 de mayo de 2024 a fin de elegir a los 03 representantes de la Sociedad Civil para ser integrantes del Consejo de Coordinación Local Distrital, siendo los 03 delegados electos los siguientes:

Representante	DNI	Condición
Erika Nilda Calcina Álvarez	40006920	Titular
Ysabel Gladys Puma Mamani	29318244	Titular
Fidela Flores Flores	29585949	Titular

Que, el artículo 12° del Reglamento hace referencia a la vigencia de los delegados representantes elegidos la cual señala: "Los representantes de las Organizaciones de la Sociedad Civil son elegidos democráticamente por un periodo de 02 años calendario, a partir de emitido el acto resolutorio de reconocimiento", misma que se encuentra acorde a la Ley N° 27972.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA



Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 35° del Reglamento ya citado: "la Municipalidad Distrital de Yura emitirá la Resolución de Alcaldía que reconoce a los miembros representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital, dentro de las 72 horas de recepcionada el acta electoral. La Alcaldesa procederá a juramentar a los nuevos representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital, en acto público." En ese sentido, adjunta el anexo que presenta las actas del proceso electoral llevado a cabo el 28 de mayo de 2024 y solicita reconocer a los 03 representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital de la Municipalidad Distrital de Yura, elegidos democráticamente, siendo los siguientes:

Representante	DNI	Condición
Erika Nilda Calcina Álvarez	40006920	Titular
Ysabel Gladys Puma Mamani	29318244	Titular
Fidela Flores Flores	29585949	Titular



Que, asimismo la Oficina en mención señala que de acuerdo al artículo 37° del reglamento citado establece la vigencia de representatividad de los 03 delegados electos como representantes de la Sociedad Civil para ser integrantes del Consejo de Coordinación Local Distrital durante dos (02) años calendario, a partir de emitido el acto resolutorio, el cual debe estar integrado por la Alcaldesa, el cuerpo de regidores y los 03 representantes de la Sociedad Civil, de acuerdo a lo siguiente: Alcaldesa: Mirtha Mavel Ruelas Casillas, identificada con DNI N° 29557433, Regidores: José Condori Quispe, identificado con DNI N° 29470521, Dora Huarca Toledo, identificada con DNI N° 24893665, Fernando Yonathan Uscamayta Chalco, identificado con DNI N° 46703815, Reyna Zudaide Lima Tacuri, identificada con DNI N° 47254196, Uriel Arnold Saico Huarca, identificado con DNI N° 72544148, Marcelina Zayda Marroquin Hilacondo, identificada con DNI N° 29680233, José Wilfredo Cuba Fuentes, identificado con DNI N° 29520703, Sociedad Civil: Erika Nilda Calcina Álvarez, identificada con DNI N° 40006920, Ysabel Gladys Puma Mamani, identificada con DNI N° 29318244 y Fidela Flores Flores, identificada con DNI N° 29585949. Por otro lado, la Oficina General de Planificación y Presupuesto realizará las acciones correspondientes para juramentar a los representantes reconocidos en el numeral 4.1. del presente en la forma y plazos señalados en la Ordenanza Municipal N° 009-2024-MDY, así como las demás que sean de su competencia.



Que, mediante Informe N° 00302-2024-OGAJ-MDY, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, señala que es de opinión favorable al reconocimiento de los representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local- CCLD de la Municipalidad distrital de Yura, el mismo que esta conformado por: Alcaldesa: Mirtha Mavel Ruelas Casillas, identificada con DNI N° 29557433, Regidores: José Condori Quispe, identificado con DNI N° 29470521, Dora Huarca Toledo, identificada con DNI N° 24893665, Fernando Yonathan Uscamayta Chalco, identificado con DNI N° 46703815, Reyna Zudaide Lima Tacuri, identificada con DNI N° 47254196, Uriel Arnold Saico Huarca, identificado con DNI N° 72544148, Marcelina Zayda Marroquin Hilacondo, identificada con DNI N° 29680233, José Wilfredo Cuba Fuentes, identificado con DNI N° 29520703, Sociedad Civil: Erika Nilda Calcina Álvarez, identificada con DNI N° 40006920, Ysabel Gladys Puma Mamani, identificada con DNI N° 29318244 y Fidela Flores Flores, identificada con DNI N° 29585949

Que, mediante Proveído N° 00462-2024-GM-MDY, de Gerencia Municipal, remite el Informe N° 00302-2024-OGAJ-MDY de la Oficina General de Asesoría Jurídica, con la finalidad de proyectar la resolución que corresponda.

Estando a las facultades contenidas en el inciso 6) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER, A LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DE COORDINACION LOCAL DISTRITAL DE YURA, el mismo que estará conformado por:

- ALCALDESA** : MIRTHA MAVEL RUELAS CASILLAS, identificada con DNI N° 29557433
REGIDORES : JOSE CONDORI QUISPE, identificado con DNI N° 29470521
DORA HUARCA TOLEDO, identificada con DNI N° 24893665
FERNANDO YONATHAN USCAMAYTA CHALCO, identificado con DNI N° 46703815
REYNA ZUDAIDE LIMA TACURI, identificada con DNI N° 47254196
URIEL ARNOLD SAICO HUARCA, identificado con DNI N° 72544148
MARCELINA ZAYDA MARROQUIN HILACONDO, identificada con DNI N° 29680233
JOSE WILFREDO CUBA FUENTES, identificada con DNI N° 29520703
SOCIEDAD CIVIL : YSABEL GLADYS PUMA MAMANI, identificada con DNI N° 29318244
ERIKA NILDA CALCINA ÁLVAREZ, identificada con DNI N° 40006920
FIDELA FLORES FLORES, identificado con DNI N° 29585949





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

La vigencia de Representatividad de los delegados representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo Coordinación Local Distrital de Yura, será durante dos (2) años calendario a partir de emitido el presente acto resolutivo.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Oficina de Planificación y Presupuesto, el cumplimiento de la presente resolución, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Planificación y Presupuesto, notificar a los integrantes del Consejo de Coordinación Local Distrital de Yura, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO. - PONGASE EN CONOCIMIENTO de la Gerencia Municipal, Oficina General de Planificación y Presupuesto y la Oficina General de Asesoría Jurídica

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina de Control Patrimonial, Servicios Generales e informática la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Yura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Mirtha Mavel Ruelas Casillas
Mirtha Mavel Ruelas Casillas
ALCALDESA